

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—El conde de Romanones.

Sección oficial.—Orden de la Subsecretaría referente á permutas.—Orden declarando que los tribunales para proveer escuelas por el medio de la oposición se compongan de cinco jueces; y que los cuestionarios han de versar solamente sobre las asignaturas que antes se cursaban en las escuelas Normales.

Crónica provincial.—De pagos.—Descanse en paz.—Títulos profesionales.—Nombramientos.—De pasivos.—Investigaciones.—Presupuestos.—¿Maestro ó maestra?—Segundas propuestas.—Prórrogas.—Nuevas propuestas.—Licencia.

Crónica general.—La acumulación de las retribuciones.—Certamen pedagógico.

Sección de vacantes.

SECCIÓN DOCTRINAL

El conde de Romanones

Ha entrado á formar parte del Gobierno liberal, llamado á regir los destinos de nuestra patria, con el cargo de ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el señor conde de Romanones.

Poco sabemos del pensamiento que le guiará en el alto cargo que se le ha confiado.

Después de ser designado para ministro ha dicho á los periodistas que se ocupará preferentemente de mejorar la instrucción primaria, bastante desatendida por desgracia en España.

Nosotros creemos que en este importante punto tiene contraído con el país un gran compromiso de honor. Y si las obras de los hombres han de corresponder á sus palabras, á lo que tienen ofrecido públicamente ante la representación nacional, el señor conde habrá de abordar desde el Gobierno dos cuestiones de la más alta importancia; la enseñanza primaria obligatoria, y costear el Estado las obligaciones de instrucción primaria.

Repetimos que esto es cuestión de honor para el nuevo ministro, puesto que en la sesión celebrada por el Congreso de diputados el día 5 de Enero de 1900, el señor conde de Romanones, hablando de asuntos de la enseñanza, y refiriéndose á la primaria, dijo poco más ó menos estas palabras: «Nosotros, es decir el partido liberal, cuando llegue al poder, desarrollará como una parte integrante de su programa, la instrucción primaria obligatoria *pagada por el Estado*, cueste lo que cueste.»

Declarar la primera enseñanza obligatoria y hacer cumplir los preceptos legislativos referentes á este punto, no es cuestión tan difícil como á primera vista parece. Muchas veces hemos oído decir, que no es posible hacer obligatoria la asistencia á la escuela porque faltan locales donde puedan reunirse los niños que se hallan dentro de la edad escolar.

Esto es, más una paradoja, hablando en general, que una realidad. Podrá suceder que en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y alguna otra capital de las más populosas, no cuenten los municipios con suficientes locales para dar la primera enseñanza á todos cuantos niños pueden concurrir á las escuelas; pero esas capitales no componen toda la nación, ya que en el resto de la España existen muchos locales, faltos de condiciones higiénicas y pedagógicas por lo general, pero que se encuentran casi vacíos porque los padres no cuidan de que sus hijos concurren á ellos á recibir la necesaria educación.

Además, en las grandes ciudades existen muchos colegios privados donde se instruyen muchos alumnos que no asisten á las escuelas públicas; á parte de que la primera enseñanza es más difícil obtener en la aldea que en la ciudad.

Existen en las grandes poblaciones tantos medios, tantos estímulos para que los niños aprendan á leer y á escribir, que los maestros tienen que esforzarse bien poco para inculcar en la inteligencia de los niños estos rudimentarios conocimientos; mientras

que en las aldeas, en los lugarejos pequeños, es obra difícilísima, lo mismo para los maestros que para los discípulos: la enseñanza de la lectura, de la escritura y de los más ligeros rudimentos de contabilidad.

Los niños de las aldeas no ven más letras que las de las lecciones impresas en los carteles ó las de los libros de las escuelas; no oyen hablar en sus hogares más que de ganados ó de cuestiones agrícolas; les falta el estímulo que excita la emulación del alma, á saber tanto como sus compañeros de juegos; se carece en general, fuera de las escuelas, de todo medio directo ó indirecto de educación.

A las aldeas principalmente y á los pueblos rurales es á donde ha de llevar el nuevo ministro, si quiere que la cultura general se extienda por España, la ley que obligue á todos los padres á enviar sus hijos á las escuelas; pero no solamente desde la edad de seis á nueve años como dispone la actual legislación, sino desde los cinco á los once años cumplidos, estableciendo al propio tiempo el examen previo, concienzudo, riguroso, si se quiere, para que los niños puedan abandonar la escuela después de cumplida la edad reglamentaria y mediante certificado de haber completado su instrucción.

Tan importante y tan necesario como la implantación de la enseñanza obligatoria, es el precepto legal que obligue al Estado á encargarse de satisfacer mensual ó trimestralmente sus haberes á los maestros.

En muchas ocasiones hemos sostenido y demostrado, que tal obra no es de romanos ni mucho menos, y que no hay motivo para que asuste á los ministros de Hacienda, como hasta aquí parece que los ha asustado.

El Gobierno recauda hoy directa ó indirectamente las cuatro quintas partes por lo menos del importe total de los haberes de los maestros; quedando para ingresar directamente los alcaldes esa otra quinta parte y tal vez menos.

¿Qué inconveniente hay, pues, en que los agentes de recaudación de las contribuciones directas se encarguen á la vez de cobrar esa pequeña parte que falta á algunos Municipios para completar las obligaciones de primera enseñanza.

La experiencia enseña también que los atrasos que se adeudan desde hace ya muchos años á los maestros, siempre importan, poco más ó menos, las mismas sumas, señal inequívoca de que á trancas ó á barrancas van pagando los pueblos, aunque con excesivo retraso, las atenciones de instrucción primaria.

Todavía hay más; el ministro de Instrucción pública Sr. García Al x, aseguraba pocos días antes de dejar el cargo, que con su decreto de pagos, aplicado en toda su integridad, no solamente pondría á los maestros al corriente en el percibo de sus haberes,

sino que tendría la virtualidad de hacer que en dos ó tres años hubieran llegado á manos del profesorado de instrucción primaria el completo de todos sus atrasos.

Y nosotros, que por razón de nuestro cargo conocemos algo el complejo asunto de pagos, hemos asegurado varias veces y persistimos en la misma creencia, de que si en las Delegaciones de Hacienda se creara un negociado á cargo de un oficial y un solo escribiente, que se cuidaran exclusivamente de hacer ingresar á los alcaldes morosos los complementos que faltan para completar los trimestres, dentro de un año no se debería nada á los maestros ó se les adeudaría muy poco.

Desde otros puntos de vista puede estudiarse también esta cuestión que trae preocupados, no solamente al Gobierno y á los maestros, que son los más directamente interesados, sino á todos los que consideran que la base de nuestra regeneración se encuentra en la educación de las nuevas generaciones.

La primera enseñanza debe ser considerada, por ahora al menos, como función del Estado, y el Estado es el que debe encargarse, sin dudas ni vacilaciones de pagar á los maestros.

Razones de equidad abonan esta determinación.

El Estado paga al profesorado de las Universidades, al profesorado de los Institutos y de las escuelas especiales; ¿qué razón hay, pues, para que no se encargue de pagar á los maestros de primera enseñanza? Sólo hay una; el de que las escuelas son muchas y habría que aumentar el presupuesto general del Estado en veintiocho millones de pesetas. Aparte de que de ese aumento podría reintegrarse el Estado con relativa facilidad, como dejamos ya indicado, se comete una gran injusticia con los pueblos pequeños, con los municipios pobres, no ayudándoles á sostener las modestas escuelas donde sus hijos pueden aprender los rudimentos de la enseñanza primaria.

También ellos ayudan á pagar los gastos que ocasiona el ejército y no lo necesitan para nada; también contribuyen al sostenimiento del profesorado de la segunda enseñanza, de la superior y de la profesional, y no pueden, salvo muy raras excepciones, enviar sus hijos á esos centros porque les faltan recursos económicos para hacerles seguir una carrera.

Pagan para el sostenimiento del complicado organismo administrativo y facultativo de la Nación, y apenas pueden aprovecharse, siquiera sea en una mínima parte, de ningún servicio.

Y si quieren tener una mala escuela dotada con 250 pesetas al año, tienen que pagársela ellos, cuando pueden pagarla.

Sólo esta carga municipal cuesta á cada aldeano, por término medio, dos pesetas cincuenta céntimos; mientras que al habitante de la ciudad, de la capi-

tal de provincia, por ejemplo, recibe la enseñanza primaria, y puede enviar sus hijos al Instituto, á la escuela Normal, al Seminario, á la Universidad ó á las escuelas especiales, por sesenta ú ochenta céntimos anuales.

Esta gran desigualdad en el coste de la instrucción y en la cantidad y calidad que puede recibirse, según la localidad, sea grande ó pequeña, encierra en su fondo una gran injusticia.

Esto es lo que ha debido reflexionar, antes de ahora, el señor conde de Romanones, y por eso dice: «Enseñanza primaria sostenida por el Estado; cueste lo que cueste.»

Esta debe ser su bandera, este su programa, este su lema, como también es nuestro, y como lo es de todos cuantos estiman que en la cultura popular se halla la salvación de la patria.

La primera enseñanza obligatoria y pagada por el Estado, debe ser la enseña en la campaña que emprenda el señor conde de Romanones desde el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Ilmo. Sr.: Siendo de la competencia de los Rectores la concesión de permutas entre los maestros de instrucción primaria con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1900 y Reglamento orgánico de primera enseñanza, remito á V. I. la instancia suscrita por los maestros don Andrés Escudero Blasco y D. Antonio Cabanillas, en solicitud de aquella concesión, á fin de que una vez que sean justificados por los exponentes los requisitos establecidos por los artículos 48 y 50 del citado Reglamento, pueda V. I. acceder á su pretensión si como se manifiesta no existe la diferencia en el profesorado que cita el expresado art. 48, pues reuniendo esta circunstancia aunque no tenga la edad, se hallan comprendidos en aquél, por estar concebidos en los términos de «que no existan quince años de diferencia de edad ó antigüedad, en el profesorado», interpretándose que deben reunir una ú otra condición.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, *M. de Casa Laiglesia*.

Señor Rector de la Universidad Central.

Vista la consulta elevada por V. S. acerca de la interpretación que ha de darse al vigente Reglamento sobre provisión de escuelas de primera enseñanza, por el sistema de oposición en cuanto afecta á los artículos 13 y 23, así como sobre los ejercicios que deben practicarse para proveer las auxiliares de las escuelas graduales anejas á las Normales;

Teniendo en cuenta que el Reglamento especial para practicar oposiciones, es de fecha posterior al orgánico de primera enseñanza, y por lo tanto, éste

no puede aplicarse en cuanto se ponga á prescripciones de aquél;

Esta Subsecretaría, evacuando la consulta elevada por ese Rectorado, estima oportuno manifestar á V. S. que el número de jueces que ha de constituir el tribunal para oposiciones á escuelas, ha de ser de cinco en armonía con lo prevenido en la disposición primera del art. 8.º del Reglamento, aprobado por Real decreto de 27 de Julio del año último;

Que el estatutario que con arreglo al art. 23 del mismo, han de formar los tribunales después de su constitución, debe comprender las asignaturas que con arreglo al régimen anterior se cursaban en las Escuelas Normales, toda vez que los aspirantes actuales no han pedido probar las que comprenden el vigente;

Y por último, que los ejercicios para proveer por dicho sistema las auxiliares de las escuelas graduadas anejas á las Normales, deben considerarse como si fueran para la superior, puesto que los interesados han de desempeñar los distintos grados de enseñanza en que se hallan divididas las secciones de las mencionadas escuelas graduadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, *M. de Casa Laiglesia*.

Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Crónica provincial

De pagos

Ignoramos, porque carecemos de medios para saberlo, los resultados obtenidos por la circular del señor Delegado de Hacienda, ordenando á los alcaldes morosos el ingreso en el Tesoro de las sumas que faltan á los Ayuntamientos para completar el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Suponemos que aquellas gestiones, si no se han hecho otras, habrán dado resultados casi nulos; y que las cantidades disponibles que tendrá la Hacienda en su poder para el pago de las atenciones del trimestre que fina dentro de tres días, procederán de los recargos del 16 por 100 entregados por los recaudadores, y de los intereses de las inscripciones intransferibles que corresponden á los Ayuntamientos.

No queremos ni debemos ahondar hoy en esta materia, que será objeto de estudio para más adelante; por hoy nos concretaremos á rogar al señor Delegado de Hacienda dé las oportunas órdenes para que se haga lo que en el pasado trimestre; esto es, que se liquiden y se entreguen á los habilitados todas las cantidades ingresadas hasta el 10 del próximo Abril, fecha en que el negociado cerrará todas las operaciones de este primer trimestre, y entregará las relaciones de cantidades disponibles en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, con el fin de que dicha dependencia las distribuya entre los partícipes.

Si el señor Delegado toma este acuerdo, se lo agradecerán los maestros que salgan beneficiados y se lo agradeceremos también nosotros.

* *

Escritas y llevadas ya á la imprenta las anteriores líneas, hemos recibido la siguiente atenta carta del digno y celoso señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que con sumo agrado trasladamos á las columnas de este semanario.

«Huesca 27 Marzo 1901.

Sr. D. Leandro Pérez.

»Muy distinguido señor mío: Tuve el gusto de recibir su atenta carta fecha 16 del actual y el periódico profesional EL RAMO que V. se sirvió remitirme.

»Después de leídos los dos artículos que V. me indica, debo manifestar que, consecuente con los propósitos expuestos en la circular publicada recientemente, y tanto porque las órdenes superiores me obligan á ello, como por hallarme identificado con los deseos de los señores maestros, se llevan á cabo con todo interés gestiones diferentes para que el nuevo sistema de pagos satisfaga las legítimas aspiraciones del Magisterio y se logre hacer desaparecer los débitos que tiene la provincia por este concepto.

»No duden, pues, los señores profesores de instrucción pública, que sus reclamaciones se atienden con preferencia, y que la Delegación se halla decidida á poner en práctica todos los medios de que dispone para normalizar este servicio, empleando medidas de rigor contra aquellos Ayuntamiento que desoigan el llamamiento que se les ha hecho; pero debe tenerse presente que no es posible en un momento dado extinguir tan importantes descubiertos como tienen algunos pueblos.

»Con este motivo, tiene el gusto de ofrecerse de usted afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.,

JUAN FRANCO.

* *

Nos complacen las declaraciones del señor Delegado de Hacienda. Tiene razón el digno funcionario que las hace. Poner al corriente á los maestros en el percibo de sus haberes, cuando son tan grandes los atrasos que se les adeudan, no es obra de un día, ni de un mes, ni siquiera de un trimestre. Requiere el concurso constante de una inteligencia que sepa y quiera llevar á cabo tan regeneradora obra; la de una voluntad firme y sostenida, que por deber, primero, y por patriotismo y humanidad, después, se interese en mejorar la triste suerte que agobia al Magisterio.

Por eso hemos dicho y repetido con tesón en este humilde semanario que precisa crear un negociado en cada Delegación de Hacienda que cuide exclusivamente de hacer ingresar á los

Alcaldes lo que por derecho, por justicia y por equidad deben percibir los maestros.

No se nos ocultan las grandes dificultades que para conseguir este *desideratum* han de encontrar en su camino los delegados del Gobierno; pero como *querer es poder*, según reza el refrán, queriendo se puede avanzar mucho en el camino de extinguir los adeudos del Magisterio.

Tenemos fe en los ofrecimientos que en la carta anterior nos hace el señor Delegado, y no dudamos en que si el actual sistema de pagos perdura, al fin de este año podrán conocerse sus ventajas, si las tiene, sobre los anteriores, porque habrá podido disminuir la deuda del magisterio considerablemente.

De todos modos quedamos agradecidos á las finas atenciones del señor Delegado de Hacienda, y le damos las gracias en nuestro propio nombre y en el de todos los maestros de la provincia por haber atendido nuestras amigables observaciones.

Descanse en paz

En la mañana del 22 del actual falleció en esta ciudad la respetable señora D.^a Juana Pérez Ovejas, hermana de nuestro distinguido amigo D. Juan, Director y Catedrático en la escuela Normal superior de maestros de esta capital.

El cariñoso trato social de la difunta, y las virtudes de todas clases que atesoraba su corazón, habían contribuido á que D.^a Juana fuera querida y respetada por cuantos la conocían, y á que se la tuviera entre la estimable familia de nuestro amigo como una segunda providencia del hogar.

Todas estas relevantes cualidades han motivado que su pérdida haya producido un sentimiento general en cuantos conocían y trataban á la finada, y del cual nos hacemos partícipes en alto grado por los lazos de amistad y cariño que nos unen á la familia del Sr. Pérez Ovejas.

Reciban éste y su distinguida hija D.^a Anita, con motivo del intenso dolor que les aflige, el testimonio de nuestro respeto y alta consideración; y reciba la difunta las gracias que Dios le envíe como producto de nuestras humildes oraciones.

¡Descanse en paz!

* *

También ha fallecido en Martes la maestra propietaria de la escuela de dicho pueblo, D.^a Obdulia Polo. Dios le habrá recompensado los grandes sufrimientos ocasionados en el dificultoso ejercicio de su profesión, y las amarguras que son propias de la lucha tenaz que todos hemos tenido que sostener contra la ignorancia y desconsideración de los pueblos.

Así sea.

Títulos profesionales

Se hallan en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia los títulos de Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos de D. José

Codera Fuentes, natural de Fonz; el de Veterinario de D. José Abizanda y Canjapé, residente en Aragón del Puerto; el de Veterinario de D. Salvador Ferrer y Aznar, natural de Buba; y el de Practicante de D. Ramón Benabarre Marque, natural de Ara.

Los interesados deberán presentarse personalmente en la Secretaría de dicha Junta á recoger dichos documentos, ya que no pueden hacerlo por autorización de ninguna especie.

Nombramientos

Por el Rectorado, y fuera de concurso, han sido nombrados D. Rafael Serrano, maestro propietario de la escuela de Lupiñén, y D. Nicolás Sánchez, maestro propietario de la escuela de niños de Secorún. Estos nombramientos son debidos á la supresión de las escuelas que desempeñaban los interesados.

*
**

También ha sido nombrada por el Rectorado maestra interina de Laguarres, con el sueldo de 550 pesetas, D.^a María Gracia Aventín.

De pasivos

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio acusa recibo á la provincial de hallarse en su poder las sumas transferidas que á continuación se expresan:

Una de pesetas.....	70
Otra de ídem.....	250
Otra de íd.	172'68
Y otra de íd.	56'60

Investigaciones

El Rectorado ha dirigido una comunicación á cada uno de los inspectores de primera enseñanza y secretarios de las Juntas provinciales de instrucción pública del distrito universitario, para que digan con toda urgencia si en las provincias donde ejercen sus respectivos cargos se hallan escuelas cerradas con motivo de la falta de pago á los maestros, quiénes son éstos, desde cuándo han dejado de dar la enseñanza, sumas que se les adeudan, cantidades que han percibido desde que tomaron tal determinación, con todos los demás datos que contribuyan á esclarecer el asunto y á formar juicio exacto del proceso seguido en el cierre de los establecimientos de primera enseñanza.

Han contestado los dignos funcionarios á quienes se ha consultado en esta provincia, que en la misma no se halla ninguna escuela donde deje de darse la instrucción correspondiente; que todas funcionan con regularidad; y aunque se adeudan respetables sumas á bastantes maestros, éstos cumplen con asiduidad sus deberes profesionales, sin que por ahora existan indicios de que se perturbe la buena marcha administrativa de la instrucción primaria.

Análoga contestación han dado, según tenemos oído, los inspectores y secretarios de las provincias de Logroño, Navarra, Soria y Teruel.

Presupuestos

Anteayer firmó el Presidente de la M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia, la aprobación

de los presupuestos de material de escuelas que quedaban en la inspección de primera enseñanza pendientes de informe. Uno de estos días serán remitidos á los maestros interesados.

Como son muchas, ó bastantes al menos, las Juntas locales que han dejado de remitir tales documentos á la provincial del ramo, tenemos entendido que esta Corporación publicará muy pronto una circular en el *Boletín*, disponiendo que los maestros de los pueblos cuyas Juntas locales no han cumplido dicho servicio, remitan directamente los presupuestos á la provincial, según dispone la Real orden de 12 de Enero de 1872.

¿Maestro ó maestra?

El Rectorado, después de oír á la Junta de Instrucción pública de esta provincia, ha desestimado la pretensión de los vecinos de Ayerbe de Broto y del Ayuntamiento, Junta local y vecinos de Pueyo de Fañanás, quienes solicitaban de la superior autoridad del distrito universitario de Zaragoza que nombrase maestro y no maestra para el desempeño de las escuelas de los dos mencionados pueblos.

Parecerá extraño que el Rector no haya accedido al deseo de ambos vecindarios, pero hay sus razones legales que se han opuesto á ello.

En primer término, existe una comunicación del Alcalde de Bergua, cabeza de distrito, que lleva fecha 24 de Enero último, en la que manifiesta que el Ayuntamiento había acordado que la escuela de Ayerbe de Broto se proveyese con maestra y no con maestro, por ser más las niñas que los niños que asisten á la escuela del mencionado pueblo. La Junta provincial accedió á la petición del Ayuntamiento, y dispuso que la referida escuela se anunciase para proveerla con maestra.

Tampoco ha podido accederse á lo solicitado por el vecindario de Pueyo de Fañanás, porque su Ayuntamiento no dijo nada hasta después de ver el anuncio de la escuela en el *Boletín*, y aún creemos que hasta después de terminado el plazo para la admisión de solicitudes y cuando ya la Junta tenía formuladas las propuestas y publicadas en el periódico oficial para que los concursantes pudieran hacer las oportunas reclamaciones.

Como había ya intereses creados para la provisión de dichas escuelas, el Rectorado no ha podido acceder á las peticiones que le han hecho sus respectivos vecindarios.

Nosotros sentimos que la incuria de las Juntas locales dé lugar á estas discordancias entre las autoridades superiores y los Ayuntamientos, porque en último resultado vienen á pagarlas, indirectamente la enseñanza y directamente los maestros.

Si nuestro consejo se hubiera de seguir en esta parte, cada vez que vaca una escuela de asistencia de ambos sexos, convocáramos á todos los padres que tuvieran hijos en edad de asistir á las escuelas, y por mayoría de votos haríamos que se acordase si la enseñanza había de estar servida por maestro ó por maestra.

El voto de los padres, pero no el de otras personas que en muchas ocasiones desnaturalizan el pensamiento y la buena intención del legislador, mezclando intereses bastardos con los sagrados de la educación y de la enseñanza, es el que debiera prevalecer.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

PROPUESTA GENERAL de Maestros y Maestras que forma esta Junta para la provisión de escuelas anunciadas vacantes en concurso único correspondientes al primer semestre del año 1901.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	TÍTULO que poseen	Sueldos en pesetas			Servicios en propiedad			Servicios Interinos			Tiempo de servicios en escuela de igual ó mayor sueldo que la que solicita			Oposiciones aprobadas	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA QUE SIRVEN	Escuela para que se proponen	SUELDO Pesetas
			Efectivo que disfruta	Mayor que han disfrutado	Legal que se les reconoce	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
ESCUELAS DE ASISTENCIA MIXTA QUE SE PROVEEN CON MAESTROS																			
1	José Nieto Laguna	Superior	350	450	450	12	7	28	1	5	7	5	4	18	Junzano	Coscollano	Junzano	425	
2	Sebastián P. squer Pocino	Idem	550	550	550	15	4	1						9	Junzano	Toledo			
3	Miguel Casbis Borrue	Elemental	400	400	400	19		10			4	27			Junzano	Gillué			
4	Daniel Puente Navasa	Superior	350	350	350		9	24	2	3	17				Junzano y Albero alto	Muro de Roda	Albero alto	375	
5	Alejandro Rodríguez Sopena	Idem	350	350	350		9	49	7	9	25				Junzano y Albero alto	Santaliestra			
6	Domingo Orduna Bernués	Elemental	330	330	330		9	18	4	7	15		9	18	Junzano, Albero alto y Atarés	Piedrafita	Atarés	350	
7	Franc. Valverde Fernández	Superior	350	350	350		9	5	1	9	1				Junzano y Albero alto	Fornillos			
8	Pedro Guillén Coronas	Elemental	325	325	325	26	5	1							Junzano y Albero alto	Torres de Barbués			
9	Rafael Viñas Franco	Superior	325	325	325	11	10	24	4		8				Junzano, Albero alto y Atarés	Navasa			
10	Pedro Arnal Cabrero	Elemental	300	300	300	12	6	11		1	18	12	6	11	Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Beranuy	Sarvisé	250	
11	Juan R. Ayala Arellano	Idem	300	300	300		8	25	2	11	14				Junzano, Albero alto y Atarés	Aguinaga (Navarra)			
12	Pedro Antonio Campo	Idem	275	275	275	12	1	3		3	12				Junzano, Albero alto y Atarés	Barbaruens			
13	Andrés Raso Guardia	Superior	275	275	275	7	6	20	1	10	28				Junzano, Albero alto y Atarés	Sasé			
14	Pedro Pueyo Arto	Elemental	250	250	250	12	3	13		11	9				Junzano, Albero alto y Atarés	Cartirana			
15	Félix Buesa Ballarín	Idem	250	250	250	11	4	5		11	29	11	4	10	Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Asque			
16	Fructuoso Palacio Arnalda	Idem	250	250	250		9	24	8		23				Junzano, Albero alto y Atarés	Charo			
17	Juan Ciprián Duaso	Idem	250	250	250		9	22	1	4	7		9	22	Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Santa Justa			
18	Saturnino Guiral Mas	Superior	250	250	250		9	19	4	2	6				Junzano, Albero alto y Atarés	Tramaced			
19	Miguel Pérez López	Idem	250	250	250		9	12	3	40	5				Atarés, Albero alto y Junzano	Belsué			
20	Hilario Cabero Paraiso	Idem	250	250	250		9	8	3	11	2		9	8	Atarés, Albero alto, Junzano y Sarvisé	Vinacua			
21	Ramón L. zaro Barraca	Idem	250	250	250		9	3	1	14	2				Junzano, Albero alto y Atarés	Javierre			
22	Juan Recacha Sans	Idem	250	250	250		8	24	4	10	8				Junzano, Albero alto y Atarés	Santerbás del Burgo			
23	Santiago Gómez Olivares	Idem								5	49				Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Benisoda (Valencia)			
24	Antonio Nieto Laguna	Idem								3	1	19			Junzano, Albero y Atarés	Junzano			
25	Miguel Aguilar Mazón	Elemental								6	29				Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	San Felipe de Neri			
26	Simón Marco Mata	Idem								2	7	17			Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Fornillos			
27	Ramón Bonilla Navarro	Idem								1	4	15			Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Dos Aguas (Valen.)			
28	Félix Piedrafita Lagraba	Idem									8	10			Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Cenarbe			
29	Luis López López	Idem									3	11			Junzano, Albero alto, Atarés y Sarvisé	Atarés			
30	Agustín Ferrer Cacho	Habilitado	400	400	400	19	2	26	2	8					Junzano y Albero alto	Guaso			

MAESTRAS

1	Francisca Jimeno Portella	Superior	625	625	625	17	10	18				12	6	27	Calasanz	Torres del Obispo	Calasanz (niñas)	625
2	María Gavin Azlor	Idem	575	575	575	10	7	11	1		15				Calasanz	Cregenzán		
3	María Asesio Ciria	Elemental	550	550	550	14	5	24	1	7	14	3	6	13	Calasanz y Pueyo de Fañanás	Aibella y Planillo	Pueyo Fañanás (m.ª)	525
4	Dolores Salas Subías	Superior	500	500	500	8	6	20		2	29	5	7	13	Calasanz, Pueyo de Fañanás y Azara	Almudébar	Azara (niñas)	350
5	María Ana Visús Navasa	Idem	500	500	500	7	1	22							Calasanz y Pueyo de Fañanás	Olsinellas		
6	Presentación Giral Español	Idem	350	500	500	6	6				5	18			Pueyo de Fañanás	Arbaniés		
7	O encia Naya Sesé	Idem	450	450	450	10	7	19	1	1	15				Pueyo de Fañanás	Torres de Alcanadre		
8	Agueda García Conjero	Elemental	450	450	450	7	9	19	1	1	28				Calasanz y Pueyo de Fañanás	San Felú		
9	Teresa Pérez Rivera	Superior	450	450	450	7	3	44		10	21				Pueyo de Fañanás	Buero		
10	Elvira Puyó Ballarín	Idem	450	450	450	7	3	5	1	4	22				Calasanz	San Juan		
11	Ju'ia Muro Ruiz	Idem	450	450	450	6	8	12		3	15				Calasanz	Cruz de Moncayo		
12	Hilaria Guiral Antona	Idem	450	450	450	3	6	27	1	6	10				Pueyo de Fañanás	Bara y Miz		
13	María Broto Perez	Idem	350	400	400	7	1	16							Calasanz y Pueyo de Fañanás	Alerre		
14	Juana Fernández Sanz	Idem	350	350	350	9	7	2		6	43	2	25		Pueyo de Fañanás, Sangarrén y Azara	Torrelarribera		
15	Pilar Aisa Borrue	Idem	350	350	350	8	7	19		2	17				Pueyo de Fañanás	Bentué de Rasal	(Se concluirá.)	

16	Fermina Ruiz Saldaña.....	Superior..	325	350	350	7	10	1	5	6	4	7	2	11
17	Eladia Salinas Gella.....	Idem.....	350	350	350	7	7	17				3	6	29
18	María del Pilar Sarrab'o....	Idem.....	350	350	350	6	10	7		4	12	3	6	13
19	María Marzuelo Santamaría	Idem.....	350	350	350	5	8	18		14				
20	María Bravo Castellar.....	Idem.....	350	350	350	5	7	12	1	1	15	3	6	17
21	María C. Soler Dieste.....	Idem.....	350	350	350	5	6	6		5	12	1	7	6
22	Teresa Valmarid Lizana....	Idem.....	350	350	350	5	5	29		9	20	3		13
23	Vicenta Lorré Casto.....	Idem.....	350	350	350	4	8	15					9	9
24	Teresa Farré Gallart.....	Elemental.	350	350	350	4	5	21						15
25	Salvadora Roda Vidalled...	Superior..	250	350	350	3	6	15	1	6	12	2	4	6
26	Pilar Costa Palacín.....	Idem.....	350	350	350	1	6	23	1	8	16		9	3
27	Vicenta Labata Tornés....	Elemental.	350	350	350		9	16		7	3		9	16
28	Juliana Cativiela Ara.....	Superior..	350	350	350		9		1	4	4		9	
29	Vicenta A faro Rey.....	Idem.....	350	350	350		7	3	1	4	5		7	3
30	Modesta Sanclemente Vill.*	Idem.....	300	300	300	3	6	2		11				
31	María del Rosario Güerri..	Elemental.	250	250	250	7	1	18	2	4	9			
32	Pascuala San Agustín.....	Idem.....	250	250	250	2	11	18	2	3	14			
33	Isabel Abad Monsonis.....	Superior..	250	250	250	2	4	13						
34	Sofía Pilar San Agustín....	Idem.....	250	250	250	2	4	10	1	5	21			
35	Angeles Luna Morlans....	Idem.....	250	250	250	2	4	4	4	6	7			
36	Emilia Belío Lafuerza.....	Idem.....	250	250	250	2	4	3	2		21			
37	Segunda E. Grasa Martel..	Idem.....	250	250	250	1	7	17	1	4	5			
38	Fernan.* Amerle Constante.	Idem.....	250	250	250	1	7	14	1	9	27			
39	María Pilar Gil Borruel....	Idem.....	250	250	250	1	5	7	1	7	9			
40	María García Largé.....	Idem.....	250	250	250	1	3	22	1	5	17			
41	Dolores Aguirre Gayán....	Idem.....	250	250	250		9	28	1	1	26			
42	Carmen Rufas Alegre.....	Elemental.	250	250	250		9	12						
43	María Soler Sánchez.....	Superior..	250	250	250		9	10		6	24		9	10
44	María T. Clavería Guillén..	Idem.....	250	250	250		9	7					9	7
45	Manuela Sarrablo Santal.*	Idem.....	250	250	250		9	3	1	5	14			
46	Cecilia Casademot Murillo.	Idem.....	250	250	250		8	19					8	19
47	Poula Visús Navasa.....	Elemental.	250	250	250		7	29		8	9			
48	Julia Morchón Pérez.....	Superior..	125	125	125		9	16		11	26			
49	María del Pilar Labastida..	Idem.....								8	10		1	
50	María D. Autín Borruel....	Idem.....								8	3		1	
51	Felisa Echeto Lacasa.....	Idem.....							4	9	5			
52	Tomasa Estúa Sánchez....	Idem.....							3	3	15			
53	Juliana Janín Baches.....	Idem.....							2	6	17			
54	Constancia San Agustín....	Idem.....							2	6	7			
55	Dolores Pelegrín Isarre....	Idem.....							2	3	23			
56	Isabel Cativiela Ara.....	Idem.....							2	2	29			
57	Isabel Subías Espluga.....	Idem.....							2	2	28			
58	Isabel R. Raso Zurrillas...	Idem.....							2	2	17			
59	Magdalena Raso Bistuer...	Idem.....							2	2	14			
60	María C. Mairal Lasierra...	Idem.....							1	10	14			
61	Angela Torner Narbona....	Idem.....							1	9	17			
62	Pilar Riu Sarraseca.....	Idem.....							1	9	2			
63	Pilar Sopena Barrel.....	Idem.....							4	8	3			
64	Julia Martínez Martínez....	Idem.....							1	6	28			
65	Concepción Puértolas Pó...	Idem.....							1	1	19			

Pueyo de Fañanás y Sangarrén.....	Cuarte.....	Sangarrén (niñas)...	350
Calasanz, Pueyo de Fañanás y Sangarrén.....	Piracés.....		
Calasanz, Pueyo de Fañanás y Sangarrén.....	Alberuela de Tubo..		
Calasanz y Pueyo de Fañanás.....	Lecina.....		
Calasanz, Azara, Sangarrén, Castanera y Pueyo de Fañanás.....	Algayón.....	Castanosa (niñas)...	350
Azara.....	Castigaleu.....		
Sangarrén.....	Ponzano.....		
Sangarrén.....	Banariés.....		
Pueyo de Fañanás, Azara y Sangarrén.....	Sanz y Viu.....		
Pueyo de Fañanás y Sangarrén.....	Buñales.....		
Pueyo de Fañanás y Castanosa.....	Montanuy.....		
Pueyo de Fañanás, Azara y Sangarrén.....	Valle de Lierp.....		
Azara, Sangarrén y Castanosa.....	Saravillo.....		
Pueyo de Fañanás y Sangarrén.....	Oseja (Zaragoza)...		
Calasanz y Pueyo de Fañanás.....	Napal (Navarra)...		
Azara, Sangarrén y Castanosa.....	Escalona.....		
Sangarrén, Azara y Pueyo de Fañanás.....	Centenero.....		
Sangarrén, Azara y Castanosa.....	Osia.....		
Sangarrén y Azara.....	Chibluco.....		
Sangarrén, Azara, Castanosa y Pueyo de Fañanás..	Aratorés.....		
Calasanz, Pueyo de Fañanás, Azara, Sangarrén y Castanosa.....	Morillo Monclús....		
Sangarrén y Azara.....	Villalangua.....		
Pueyo de Fañanás, Sangarrén, Azara y Castanosa....	Piedramorrera.....		
Azara y Sangarrén.....	Pallaruelo Monclús.		
Sangarrén, Azara y Castanosa.....	Santa Eulalia.....		
Pueyo de Fañanás y Sangarrén.....	Senés.....		
Azara, Sangarrén y Castanosa.....	San Lorenzo.....		
Somanés.....	Huértalo.....	Somanés (mixta)....	250
Azara, Sangarrén, Castanosa y Asín de Broto.....	Merli.....	Asín Broto mixta)..	250
Sangarrén, Azara y Castanosa.....	Castellazo.....		
Azara, Sangarrén, Castanosa, Somanés, Asín de Broto y Ayerbe de Broto.....	Ballabriga.....	Ayerbe Broto (mixt*)	250
Sangarrén, Azara y Castanosa.....	Soliveta.....		
Monesma de Benabarre, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto.....	Monesma.....	Monesma (mixta)...	250
Pueyo de Fañanás, Azara, Sangarrén, Castanosa, Asín de Broto y Ayerbe de Broto.....	Layana (Zaragoza)..		
Azara, Sangarrén, Castanosa, Pueyo de Fañanás, Somanés, Ayerbe de Broto Asín de Broto y Monesma de Benabarre.....	Fago.....		
Azara, Sangarrén, Castanosa, Somanés, Ayerbe de Broto, Asín de Broto y Monesma.....	Binués.....		
Sangarrén, Azara, Somanés y Asín de Broto.....	Jaca.....		
Azara, Sangarrén, Castanosa, Monesma, Asín de Broto, Ayerbe de Broto y Somanés.....	San Julián.....		
Sangarrén, Azara, Somanés y Asín de Broto.....	Latre.....		
Sangarrén, Azara, Ayerbe de Broto y Asín de Broto..	Sangarrén.....		
Azara, Sangarrén, Monesma de Benabarre y Asín de Broto.....	Sariñena.....		
Azara, Sangarrén, Castanosa, Pueyo de Fañanás, Monesma de Benabarre, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto.....	Osso.....		
Pueyo de Fañanás.....	Osera.....		
Sangarrén, Azara, Castanosa, Monesma, Asín de Broto y Somanés.....			
Pueyo de Fañanás, Asín de Broto, Ayerbe de Broto, Somanés y Monesma.....			
Azara, Sangarrén, Castanosa, Monesma, Somanés, Ayerbe de Broto y Asín de Broto.....	Salvatierra.....		
Ayerbe de Broto, Asín de Broto, Monesma y Somanés.			
Azara, Sangarrén, Castanosa, Monesma, Asín de Broto y Somanés.....	Castarlenas.....		
Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto.	Torre Montalvo.....		
Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto.			

66	Tomasa González Laín	Superior	1	1	5	Sangarrén, Azara y Somanés	Calasanz
67	Marg.ª Rodríguez Ferndez	Idem	1	4	4	Azara, Castanesa, Sangarrén, Monesma, Asín de Broto, Pueyo de Fañanás, Somanés y Ayerbe de Broto	Sajarrara
68	Luisa Bonet San Agustín	Idem	11	14		Sangarrén, Azara y Somanés	Santa Engracia
69	Isabel Lanau Sallau	Idem	9	25		Azara, Sangarrén, Castanesa, Ayerbe de Broto y Asín de Broto	Olsón
70	Victoria Sabás Sopena	Idem	8	1		Azara, Sangarrén, Castanesa, Monesma y Somanés	Oto
71	Isaura Cantín García	Idem	4	26		Azara, Sangarrén, Castanesa, Pueyo de Fañanás, Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto	Lanciego
72	Avelina Paez Nerín	Idem				Pueyo de Fañanás, Sangarrén, Azara, Somanés, Asín de Broto, Ayerbe de Broto y Castanesa	
73	Melchora Betrán Sobao	Elemental	4	10	14	Azara, Sangarrén, Castanesa, Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto	Ardisa (Zaragoza)
74	Concepción Lorés Colón	Idem	3	2	17	Azara, Sangarrén, Castanesa, Pueyo de Fañanás, Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto	Labuerda
75	Joaq.ª Poblador Marmuyed	Idem	3	2	2	Azara, Sangarrén, Castanesa, Pueyo de Fañanás, Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto	
76	Rafaela Salamero Morancho	Idem	1	6	16	Monesma, Asín de Broto, Ayerbe de Broto, Somanés, Azara, Sangarrén y Castanesa	La Puebla de Roda
77	María Gracia Aventín	Idem	1	4	20	Azara, Sangarrén, Castanesa, Monesma y Somanés	
78	Isabel Borrúel Casas	Idem	1	2	26	Asín de Broto, Somanés, Monesma y Ayerbe de Broto	Aguilar
79	Antonia Lardés Julián	Idem	1		20	Azara, Sangarrén, Castanesa, Pueyo de Fañanás, Monesma, Asín de Broto, Ayerbe de Broto y Somanés	Los Anglis
80	María González Sampietro	Idem	10	26		Somanés, Asín de Broto, Ayerbe de Broto, Monesma, Azara, Sangarrén y Castanesa	Esposa
81	Salomé Casaus Bernad	Idem	7	18		Azara, Sangarrén, Asín de Broto, Monesma, Ayerbe de Broto y Somanés	Castillazuelo
82	Marta Aso Grasa	Idem	5	6		Pueyo de Fañanás, Azara, Sangarrén, Castanesa, Somanés, Asín de Broto y Monesma	Banaguàs
83	Gregoria Martínez Brun	Idem				Pueyo de Fañanás, Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto	
84	María C. Adela Valero	Idem				Sangarrén, Azara, Castanesa, Monesma, Asín de Broto, Somanés y Ayerbe de Broto	

ASPIRANTE EXCLUIDA

Antonia Cequiél Galán..... Por haberse recibido el expediente después de terminado el plazo legal.

NOTA.—Se suspende la provisión de las sustituciones anunciadas en virtud de orden superior.

Cuya propuesta se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados y de que puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de quince días los que se creyeren perjudicados.

Huesca 12 de Marzo de 1901.—El Gobernador interino, Presidente, Domingo del Cacho.—El Secretario, José Fatás.

Segundas propuestas

Según nuestras noticias, son ya veintidos los maestros y maestras que han renunciado las escuelas obtenidas en propiedad en el concurso único del segundo semestre del año último, y veintidos las segundas propuestas enviadas al Rectorado con objeto de que formule nuevos nombramientos.

Nos duele el decirlo porque se trata de compañeros de profesión; pero lo sucedido no tiene explicación satisfactoria. Que por motivos especiales renuncien dos ó cuatro concursantes de los que obtienen escuela, puede pasar; pero que sigan esta conducta poco menos de la mitad de los agraciados con plaza, no puede justificarse ante las Juntas y los Rectores.

Los que de tal manera obran perjudican en primer término á sus compañeros, á la enseñanza, al regular despacho de las oficinas de la Junta, y en último resultado á que obtengan las escuelas, quienes no debieran tener derecho á ellas. Perjudican á sus compañeros, porque son causa de que tarden dos meses cuando menos á ascender los que ocupan los segundos lugares; perjudican la enseñanza, porque ésta, en general, se halla mejor servida con propietarios que con interinos; perjudican el regular despacho de los asuntos de la Junta, porque veintidos nuevas propuestas, y otras que indudablemente habrán de venir después, significan un trabajo largo y un tiempo precioso que estaría mejor empleado en el despacho de otros asuntos de importancia; y por último, contribuyen á que los preceptos legales resulten injustos, porque los maestros nombrados por segundas y terceras propuestas ocupan plazas que de ningún modo les correspondrían. Un ejemplo hará ver lo que no podríamos explicar en muchas palabras. El maestro nombrado para la escuela mixta de Santa Engracia, dotada con 550 pesetas, ha presentado la renuncia sin tomar posesión de ella, después de haber obtenido un mes de prórroga. Como ninguno de los nombrados para otras escuelas en dicho concurso puede obtener otro nombramiento, resulta que los colocados ya no pueden ascender, y hay que llevar á Santa Engracia un concursante que tiene menos servicios y menos méritos que los que han obtenido plazas de 400 y 450 pesetas.

Y esto, como se vé, ni es justo, ni equitativo, ni siquiera tolerable. Habrá necesidad de poner coto al abuso en el pedir cuando no se ha de aceptar lo que se ha solicitado.

En bien de todos, y especialmente de los maestros y maestras que no tienen escuelas en propiedad, ó que ocupan las de asistencia mixta de inferiores sueldos, habrá que solicitar reforma en la provisión de plazas en concurso único.

Prórrogas

D. Matías Aso Porta, maestro electo propietario de la escuela de niños de Caufranc, ha solicitado un mes de prórroga para tomar posesión de dicha plaza. Como los motivos que alega en su instancia son atendibles y están justificados, suponemos que se la concederá el Rectorado.

**

La maestra electa propietaria para la escuela de niñas de La Puebla de Castro, D.^a Pilar Pueyo Margalejo, ha obtenido del Rectorado prórroga de un mes para tomar posesión de la mencionada escuela.

Debemos advertir que las prórrogas comienzan á contarse desde el siguiente día en que termina el plazo para tomar posesión, y no desde la fecha en que se conceden.

Ténganlo así presente los interesados.

Nuevas propuestas

Por renuncia ó por no haber tomado posesión los maestros y maestras primeramente nombrados en virtud del concurso único de Septiembre último, la Junta provincial de Instrucción pública ha elevado al Rectorado las segundas propuestas para la provisión en propiedad de las escuelas que á continuación se expresan:

D.^a Carmen Vicens Delgado, para la de niñas de Osso de Cinca.

D. Miguel Casbas Borruei, para la mixta de Barluenga.

D. Pedro Arnal Cabrero, para la de asistencia mixta de Olsón.

D. Pedro Antonio Campo, para la de Serué.

D. Juan Ciprián Duaso, para la de Puértolas.

D.^a Valeriana Navarro, para la de Lasbellostas.

D.^a Felisa Echeto, para la de Benavente.

**

También han dejado de tomar posesión el maestro electo para la escuela mixta de Santa Engracia D. Antonio Labrid, y la maestra nombrada para la de niñas de Salas altas D.^a María Franco Serena. Para la primera será propuesto un maestro de fuera de la provincia, y para la de Salas altas D.^a Concepción Altemir, maestra de Selgua.

Licencia

La ha obtenido del Rectorado de Zaragoza con objeto de tomar parte en las oposiciones que para provisión de escuelas se han de celebrar en Barcelona, nuestro considerado amigo D. José María Serrate, ilustrado maestro de Binaced, en esta provincia.

Maestros interinos

Por el Rectorado de este distrito universitario se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos para escuelas de esta provincia:

D.^a María Gracia Aventín, para la de Laguarres, dotada con 550 pesetas.

D. Francisco Royo y Albiac, para la de Lastanosa, dotada con 375.

D.^a Bernardina Monen Puértolas, para la de Pui-bolea, dotada con 350.

Crónica general

La acumulación de las retribuciones

Leemos en un periódico:

«La acumulación de las retribuciones al sueldo será un hecho dentro de poco. Es fácil que de un día á otro aparezca en la *Gaceta* dicha reforma por decreto.»

Celebraríamos que se confirmará tan grata noticia para los maestros de primera enseñanza.

Certamen pedagógico

En el que organiza para el presente año la sociedad «Amigos de la Instrucción», de Barcelona, se concederán recompensas á los que mejor desarrollen los siguientes temas:

Primer premio.—Extraordinario del Ayuntamiento de Barcelona.—Breve reseña histórica de la antigua organización gremial en Barcelona. Su naturaleza y juicio crítico. ¿Sería conveniente dicha institución en los tiempos actuales? En caso afirmativo, ¿en qué bases debiera fundarse?

2.º La música y los cantos populares en las escuelas con el fin de coadyuvar al desarrollo del sentimiento patrio en los niños. Método que debe seguirse.

3.º Medios para discernir en el alumno durante el período escolar sus aptitudes para una profesión determinada.

4.º Valor social del libro y del periódico, como medios de enseñanza.

5.º Necesidad de la educación de la voluntad en los escolares y medios para conseguirlo.

6.º Medios prácticos de educar y amparar á los niños vagabundos.

7.º Enseñanza racional y práctica de la mujer.

Subvención

Por la ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública y á favor del Patronato general de las escuelas de párvulos, se ha librado la cantidad de 25.000 pesetas que en concepto de subvención á dicho Patronato figuran en los presupuestos del mencionado ministerio.

Concesión

El Ayuntamiento de Logroño, ha concedido á la escuela graduada de niños, para prácticas agrícolas, una heredad, que fácilmente podrá convertirse en hermosa huerta.

SECCIÓN DE VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad literaria de Valladolid

Alava.—De párvulos.—Vitoria, número 1, auxiliaría, 1.100.

Burgos.—De niñas.—Briviesca, 1.100.

De párvulos.—Roa, 1.100.

Guipúzcoa.—De niños.—Rentería, 1.100.

De párvulos.—San Sebastián (auxiliaría), 1.100.

Palencia.—De niños.—Palencia, superior, 1.625. Carrión de los Condes, 1.100.

De niñas.—Palencia, regencia de Normal, 1.625.

De párvulos.—Cívico de la Torre, 1.100.

Santander.—De niños.—Santander (barrio del Oeste), auxiliaría, 1.375 y 250 para casa. Santander (barrio del Este), auxiliaría, 1.375 y 250 para casa.

Valladolid.—De niños.—Valladolid (Hospicio provincial), 2.000. Medina del Campo, 1.100.

De párvulos.—Valladolid, (segundo distrito), auxiliaría, 1.375.

Vizcaya.—De niños.—Lequeitio, 1.100. San Salvador del Valle, 1.100,

De niñas.—Bermeo, Guecho, Guernica y Luno, 1.100

De párvulos.—Bilbao, 2.000. Bilbao auxiliaría, 1.375.

La escuela de niños de San Salvador del Valle, (Vizcaya), sita en el barrio de la Escortrilla, sustituye á la que en su defecto debería sostener el municipio, sufragando el ayuntamiento las atenciones y reintegrándose la fundación. El patrono tiene el derecho de elección del maestro.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

VARIEDADES

Salón blanco

Entre las varias curiosidades que atraen al viajero en la importante capital de Bruselas, hay una que por su singularidad y el amor al trabajo artístico que supone, merece que se mencione en las Revistas europeas.

El *Salón blanco*, que en los años más fríos se celebra en la capital belga, consiste en una selecta colección de esculturas hechas con nieve por los más famosos escultores.

En la colección de este año, desaparecida á los pocos días de su *inauguración* figuraban varias estatuas, modeladas con tanto cuidado como si se tratase de dejarlas esculpidas en el marmol más blanco de Paros ó de Carrara.

Los grupos que llamaron la atención pública eran los de la Reina Guillermina de Holanda, extendiendo su diestra sobre el busto del anciano Krüger; el del Rey Leopoldo, gobernando un automóvil que atropella á un perro y arrastra consigo el esqueleto de un caballo. Además, figuraban en la colección las estatuas y bustos de las figuras europeas más conocidas.

De toda aquella multitud de estatuas queda ya sólo el recuerdo, desvaneciéndose las figuras por efecto del calor, como se destruyen y aniquilan los modelos más augustos por efecto del tiempo.

*
**

Cura original

En varias revistas médicas aparece un procedimiento para curar heridas leves, que creemos eficaz y sencillo y muy útil en casos de cortaduras y pinchazos, cosa no rara entre la bulliciosa población de una escuela. Consiste en cubrir con ceniza la herida, aislándola bien por medio de una pequeña venda.

Nosotros—dice un colega profesional—hemoe ensayado por nuestra cuenta otro procedimiento que es todavía más sencillo.

Filtrese goma arábica bien escogida hasta que tenga punto de caramelo; apíquese á las pequeñas heridas, cubriéndolas con papel de seda, y al cabo de poco tiempo vendrá una cicatrización completa.

Esto suprime la venda y todos los inconvenientes que trae consigo el trapo, que molesta y ensucia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Libros de Calleja

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son:

Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

Obras de D. José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

LOS ANIMALES

Y

LOS VEGETALES

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Nociones generales

— DE —

ARITMÉTICA

CON

286 problemas

APROPIADOS A LAS NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

Obras de D. Luis Parral

Abogado y Catedrático de Valladolid

Análisis lógico y gramatical.—Comprende además el concepto de la lógica en relación con la Gramática.

Pedagogía.—Redactada conforme al programa oficial para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, elementales y de párvulos, dedicada á los maestros y maestras.

La educación social.—Estudio analítico.

Nociones de Derecho español público y privado.—Interesante para toda clase de personas.

Elementos de Filología y literatura castellana, que sirve de texto en las Normales de maestros y maestras.

Tratado de Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación, que sirve de texto en las Escuelas Normales Superiores de maestros y maestras.

Tan recomendables y útiles obras pueden adquirirse en la librería de Leandro Pérez.

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarrablo

La Llacuna (Barcelona)

Céntimos

Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 18 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

Hállanse de venta en la librería de L. Pérez, Ramiro el Monje, 35.

OBRAS

DE

D. CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS

Céntimos

Lecciones de Historia Sagrada.....	33
Idem de Geografía.....	38
Idem de Historia de España.....	38
Idem de Agricultura.....	30
Nueva cartilla.....	30
Consejos y verdades, ó la escritura al dictado, primer cuaderno.....	50
Idem segundo.....	50
Contrastes sociales y lecciones útiles, libro de lectura, 1'50 pesetas.	

De venta en la librería de L. Pérez.—Huesca.

Tip. de L. Pérez.